Año de 1908 — Sábado 19 de Septiembre — Número 212

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A R el Príncipe de Asturias (q D g) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven José Fernández Fernández, vecino de Villar de Barrio, que se ausentó de la casa paterna, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 17 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 12 años.
Color bueno.
Viste chambra azul, pantalón de pana y calza zuecos.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Santiago Pérez Refojo, vecino de Villar de Barrio, que se ausentó de la casa paterna, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 17 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 14 años.
Pelo negro.
Ojos negros.
Color bueno.
Viste traje torzal, boina azul y calza zapatos ordinarios.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN TÉCNICA

En cumplimiento del art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se hace pública la relación de los señores Maestros y Maestras de la provincia que no han cumplido con el deber de escribir y remitir las Memorias técnicas que preceptúa para los mismos el art 39 y siguientes del Real decreto antes citado.

Ayuntamientos	Nombres de los Maestros	Escuelas que desempeñan	Con qué carácter	Causas
Amoeiro.	Manuel Iglesias.	Parada.	Interino.	Se ignoran.
Avión.	Claudino Lorenzo.	Baiste.	Propietario.	Id.
Id.	Crisanto Lois.	Abelenda.	Id.	Id.
Id.	Inocencio Lois.	Córcores.	Interino.	Id.
Id.	Rosa Lamas.	Sta. María de Nieva.	Propietaria.	Id.
Arnoya.	Perpetua Martínez.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Bande.	Juan Pedro Alvarez.	Corbelle.	Id.	Id.
Id.	Fidel de la Torre.	Nigueiroá.	Id.	Id.
Id.	Ricardo Salinas	Güin	Id.	Id.
Id.	Epifanio Alvarez.	Baños	Id.	Id.
Bola.	Antonio Lorenzo.	Veiga.	Interino.	Id.
Carballino.	Ramón Novoa.	Elemental de niños.	Propietario.	Id.
Cea.	Elvira López.	Ardesende.	Interino.	Id.
Cartelle.	Florindo Gil.	Elemental de niños.	Propietario.	Id.
Id.	Dominga Castiñeiras.	Idem de niñas.	Id.	Id.
Canedo.	Amelia Naveira.	Palmés.	Id.	Id.
Carballeda de Avia.	Atanasio Alvarez.	Abelenda.	Id.	Id.
Id.	Antonina Barcia.	Villar de Condes.	Id.	Id.
Castrelo de Miño.	Julián Rodríguez.	Elemental de niños.	Id.	Id.
Ceulle.	Cándido Brabo.	Idem id.	Id.	Id.
Id.	Higinio Vázquez.	Pazos.	Id.	Id.
Castro Caldelas.	Concepción Casado.	Sás de Penelas.	Interina.	Id.
Id.	Cándido Pérez.	Pedrouzos.	Id.	Id.
Chandreja.	Angel González.	Forcadas.	Propietario.	Id.
Id.	Manuel Fernández.	Fonteita ó Rabal.	Id.	Id.
Id.	María Josefa Alvarez.	Chabeán.	Id.	Id.
Entrimo.	Justa Sánchez.	Venceás.	Id.	Id.
Id.	Juan M. Represas.	Pereira.	Id.	Id.
Id.	Florentino González.	Auxiliar de niños.	Id.	Id.
Esgos.	Juana Alvarez.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Gomesende.	Encarnación Suárez.	Idem id.	Id.	Id.
Ginzo.	Constantino Parejas.	Ganade.	Id.	Id.
Gudiña.	Manuel Prieto.	Pentes.	Id.	Id.
Lobera.	María Teresa Lorenzo.	Santa Cruz.	Id.	Id.
Lovios.	Manuel Abanceus.	Elemental de niños.	Id.	Id.
Id.	Felisa Rojo.	Lama.	Interina.	Id.
Id.	Francisco Lorenzo Suárez.	Riocaldo.	Propietario.	Id.
Id.	Amparo Bello.	Gendive.	Id.	Id.
Laza.	María Consuelo Veloso.	Matamá.	Id.	Id.
Maceda.	Evaristo Suárez Alverte.	Villar.	Interino.	Id.
Id.	Felisa González.	Zorelle.	Propietaria.	Id.
Muiños.	José Rodríguez.	Souto.	Id.	Id.
Id.	Celestino Vicente.	Porqueirós.	Id.	Id.
Id.	Manuel Perdiz.	Bargeles.	Id.	Id.
Id.	Celsa Alvarez.	Requiás.	Id.	Id.
Melón.	Froilán Martínez.	Quines.	Id.	Id.
Montederramo.	Visitación Gómez.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Id.	Basilisco Barreira.	Chás.	Id.	Id.
Id.	Inocencia del Hoyo.	Valderique.	Id.	Id.
Mezquita.	Obdulia Barja.	Cádavos.	Id.	Id.
Nogueira.	Constantino Fernández.	Elemental de niños.	Id.	Id.
Id.	José Alvarez Merayo.	Villar de Cerreda.	Id.	Id.
Id.	María Dolores García.	Carballeira.	Id.	Id.
Oimbra.	Benito Valencia.	Videferre.	Id.	Id.
Orense.	Isabel Alvarez.	Auxiliar Sup.r niñas.	Interina.	Id.

Paderne.	Carmen Pérez.	Elemental de niñas.	Propietaria.	Se ignoran.
Id.	Lisardo Mosquera.	Mourisco.	Id.	Id.
Padrenda.	José Carpintero.	Crespos.	Id.	Id.
Id.	María Concepción Alvarez.	Condado.	Id.	Id.
Piñor de Cea.	María Salomé Fernández.	Torrezuela.	Id.	Id.
Pungín.	Amalia Ampudia.	Ourantes.	Id.	Id.
Puentedeva.	Rudesinda Pérez.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Petín.	José Manuel Fariñas.	Portomourisco.	Id.	Id.
Porquera.	Camilo Quintas.	Paradela.	Id.	Id.
Ribadavia.	Benita Alvarez.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Id.	Concepción Rodríguez.	Francelos.	Id.	Id.
Rubiana.	Carmen López.	Elemental de niñas.	Id.	Id.
Id.	Fernando Méndez.	Barrio.	Id.	Id.
Id.	Visitación Val.	Cobas.	Id.	Id.
Id.	Evaristo Núñez.	Puerto Real.	Id.	Id.
Id.	Elvira Alonso.	Vega de Cascallana.	Interina.	Id.
Id.	Constantino Salgado.	Villar de Silva.	Propietario.	Id.
Rairiz.	Ramona Novoa.	Sabariz.	Id.	Id.
San Amaro.	Francisco A. Quesada.	Anllo.	Interino.	Id.
Id.	Carmen Borrajo.	Salamonde.	Propietaria.	Id.
Taboadela.	Dolores Justo Aldemira.	Torán.	Id.	Enfermedad.
Teijeira.	Avelina Moure.	Elemental de niñas.	Id.	Se ignoran.
Toén.	Agustín García.	Idem de niños.	Id.	Id.
Trives.	Manuel Rodríguez.	Cova.	Id.	Id.
Id.	Pedro Arias.	Somoza.	Id.	Id.
Id.	Antonio María González.	Mendoya.	Id.	Id.
Villar de Barrio.	Miguel Grande.	Bóveda.	Id	Id.
Id.	Pilar Merino.	Arnuiz.	Id.	Id.
Verea.	Angel Rodríguez.	Domés.	Id.	Id.
Id.	Josefa Alvarez.	Santa María.	Id.	Id.
Id.	José Rodríguez Arias.	Albos.	Interino.	Id.
Villameá	Andrés Pérez.	Penosiños.	Id.	Id.
Villar de Santos.	Florencio Santás.	Elemental de niños.	Propietario.	Id.
Villamarín.	Francisco Yebra.	Idem de niñas.	Id.	Id.
Viana.	Melitón Enríquez.	Solveira.	Interino.	Id.
Id.	Domingo Ares.	Grijoa.	Propietario.	Id.
Villamartín.	María Alejandrina Alvarez.	Correjanes.	Id.	Id.
Id.	Elena Cuñago.	Córgomo.	Interina.	Id.
Id.	Matías González.	Cernego.	Propietario.	Id.
Verín	José Arias.	Mandín.	Id.	Enfermedad.
Villardevós.	Asunción Conde.	Elemental de niñas.	Interina.	Se ignoran.
Id.	Laura Portela.	Berrande.	Propietaria.	Id.
Id.	Ramón Iglesias.	Flor de Rey.	Id.	Id.
Irijo.	José Martínez.	Saavedra.	Id.	Id.
Id.	José López.	Casares.	Id.	Id.

Orense 17 de Septiembre de 1908.—V.° B.°: El Presidente, *Salvador Padilla*.—El Secretario de la Comisión, *Salvador de J. Ponsoda*.

DISTRITO MINERO

DE ORENSE

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D.ª Dolores Oliveira, vecina de Vigo, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las diez horas del día cuatro del mes actual, una solicitud de registro pidiendo treinta pertenencias para la mina de estaño y otros denominada «Segunda Pastora», á la que correspondió el número 1 360, sita en el paraje llamado Fogo Morto, del término municipal de Villameá.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mismo del registro «La Pastora», y con arreglo al Norte magnético, se medirán sucesivamente desde él: al O. 100 metros para una estaca auxiliar, de esta al N. 500, al O 300, al S. 1 000, al E 300 y al N 500 para circundar las pertenencias solicitadas

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al artículo 28 de dicho Reglamento.

Orense 17 de Septiembre de 1908.—*A. Sandino*.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina con fecha de ayer, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, minas, utilidades y demás conceptos del tercer trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Allariz, Taboadela, Baños de Molgas, Junquera de Espadañedo, Junquera de Ambía, Maceda, Paderne, Villar de Barrio, Bande, Entrimo, Lobera, Lovios, Muiños, Freás de Eiras, Villameá, Baltar, Blancos, Calvos de Randín, Sandianes, Villar de Santos, Orense, Nogueira de Ramuín, Cóles, Peroja, Carballeda de Valdeorras, Rubiana, Castro Caldelas y Gudiña, quienes podrán solventar sus débitos antes de los plazos que señala el capítulo 4.° de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900

Orense 17 de Septiembre de 1908.—El Tesorero, *Luis Figueroa*.

Reg. núm. 5577

AYUNTAMIENTOS

Villar de Barrio

Este Ayuntamiento y Junta de Asociados, en sesión del día 6 del corriente, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el entrante año de 1909, acordó en primer lugar intentar los conciertos gremiales, invitando al efecto á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que el día 19 próximo y hora de diez, concurran á la Consistorial con objeto de hacer las proposiciones convenientes; que si este medio no ofreciese resultado positivo se proceda á la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años por el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en dicha sala Consistorial el día 30 del corriente mes, á la hora de las diez y ante la Comisión designada al efecto; que si esta subasta no diera resultado, se celebrará la segunda á igual hora el día 9 de Octubre, en el mismo local y ante la expresada Comisión, con la rebaja de la tercera parte.

Que si la anterior subasta no ofreciese resultado, se intente el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el período de un año, señalando para la subasta el día 19 del citado Octubre á la expresada hora; y si su resultado fuere negativo, tendrá lugar la segunda á la hora de diez del día 30 del mismo Octubre; y para el caso de que tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última subasta el día 9 del próximo Noviembre á la indicada hora de las diez, todo lo cual tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Consistorial, ante la Comisión dicha y con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

Villar de Barrio 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Reg. núm. 5564

Bola

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1900, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por el tiempo de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 26 del actual y hora de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto; y si esta no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el 8 del entrante mes de Octubre, en el propio local y horas, todo con arreglo al vigente Regla-

miento y pliego de condiciones á que han de sujetarse

Bola 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Ferro.

Reg. núm. 5572

Maceda

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores las subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, correspondientes á este Municipio para el año de 1909, se anuncian las de arriendo en venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en esta casa Consistorial, ante la Comisión designada, el día 21 del corriente y hora de diez á doce. En el caso de dar resultado negativo, se celebrará una segunda subasta el día 1.º de Octubre en el mismo local y horas señaladas para la primera, en la que se aumentarán los precios al máximo que podrá recibir el arrendatario; si tampoco esta segunda diera resultado, se celebrará una tercera y última el día 11 del mismo mes en las mismas horas y local de las anteriores, sirviendo de tipo para el remate las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados para la primera

El pliego de condiciones y tipo para las subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maceda 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Reg. núm. 5571

Don Eladio González Delgado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Allariz.

Hago público: Que la Junta municipal eligió como medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos municipales establecidos sobre las especies que se dirán, el arriendo á venta libre, y en su defecto, los conciertos gremiales por el período de uno á cinco años, que dará principio en 1.º de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1913, señalando al efecto para la subasta las horas de nueve á once, y para los conciertos de once á doce del día 2 de Octubre venidero y cuyos actos presidirá la Comisión nombrada y autorizará el Notario de esta localidad constituyéndose en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de Eduardo Cobián, número 1.

Las especies objeto del arriendo ó conciertos en su caso, son: cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas y la sal común.

Cumpliendo con los preceptos reglamentarios se consigna: que el tipo de subasta de las citadas especies será el de 23 553 pesetas 26 céntimos anualmente y á subir. Que la licitación se hará por pujas á la llana; que el pliego de condiciones, presupuesto y tarifa se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta el día señalado; que para hacer posturas deberá consignarse en las arcas del Tesoro, en la Depositaría municipal ó en poder de la Comisión que asista á la subasta el 5 por 100 de la cantidad que importen los derechos y recargos, y que el rematante prestará fianza en metálico, hipotecaria ó en valores del Estado por el importe de la octava parte de la suma objeto de la adjudicación, fianza y contrato que habrá de consignarse en escritura pública, y cuyos gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Allariz 14 de Septiembre de 1908.—Eladio G. Delgado.

Reg. núm. 5570

San Amaro

En casa de Benedicto de Cabo, de la parroquia de Eiras, se halla una pollina extraviada que recogió hace un mes próximamente y cuyas señas son las siguientes: alzada cinco cuartas, color ablancazado, de unos ocho á diez años de edad, sin aparejo de ninguna clase.

Lo que se hace público á fin de que el que acredite ser su dueño pase á recogerla, previo pago de su manutención.

San Amaro 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Marcial Nóvoa.

Reg. núm. 5579

Baños de Molgas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de arriendo á venta libre se acordó el arriendo á venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 26 del actual, y si esta quedase desierta tendrá lugar la segunda el día 6 del próximo Octubre, y si esta también lo quedase, tendrá lugar la tercera el día 16 en la sala Consistorial, hora de diez á doce de la mañana ante la Comisión respectiva, todo con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones que queda de manifiesto.

Baños de Molgas 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Gómez

Reg. núm. 5582

Beariz

No habiendo aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de exposición al público del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, que para su inserción se remitió al Sr. Gobernador civil con oficio acompañatorio de 25 de Agosto último, se reproduce, advirtiendo que el expresado presupuesto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el citado diario, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Beariz 12 de Septiembre de 1908. — El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Asimismo se hace público que para hacer efectivo el cupo de consumos de este término y año próximo, se acordó por la Junta municipal de mi presidencia ensayar en primer término los conciertos parciales ó gremiales por un año; si estos no surtiesen efecto, el arriendo á venta libre por el término de uno á cinco años, de todas las especies tarifadas, y para el caso de que este medio tampoco surtiese efecto, el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes. En su consecuencia, se convoca á los cosecheros, comerciantes y especuladores de este Municipio para las diez del día 22 del corriente, concurran á esta Consistorial á encabezarse con el cupo que les corresponda, si así lo creen oportuno.

Beariz 12 de Septiembre de 1908. — El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Reg. núm. 5581

Anuncio

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este Municipio para el año próximo de 1909, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 22 del actual y hora de diez á doce de la mañana en la casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si esta no diese resultado, se celebrará una segunda subasta que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo á las mismas horas y local, con la rebaja que determina el art. 281 del Reglamento.

Si esta tampoco diese resultado, se anuncia desde hoy para la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que se hallará en el pliego unido al expediente respectivo, señalándose para dicho acto el día 12 de dicho mes de Octubre, y si esta no tuviese licitadores, tendrá lugar otra segunda el día 22 del mismo mes en dicho local y horas; si el resultado de esta segunda fuere también negativo, se procederá á la tercera y última subasta el día 1.º de Noviembre próximo y en el mismo local y horas referidas bajo las condiciones que determina el artículo 298 del mencionado Reglamento del impuesto.

Blancos 15 de Septiembre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Jardón.

Reg. núm. 5584

Muiños

La Junta municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, acordó hacer efectivo el cupo de consumos, sal y alcoholes, correspondiente á este término para el próximo año de 1909, por uno ó varios medios de conciertos gremiales ó parciales voluntarios, arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de uno á cinco años y arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes

por un año, apelando en último extremo al reparto vecinal; y á fin de que pueda ensayarse, el primero de los indicados medios, se convoca á todos los cosecheros, comerciantes y especuladores en especies de consumo de este Municipio para que á las diez de la mañana del día 23 del corriente concurran á esta Consistorial á encabezarse gremial ó parcialmente con el cupo que corresponda.

Para el caso de que este medio no diese el resultado que se pretende, se señala el día 5 de Octubre próximo de diez á doce para la primera subasta á venta libre de todas las especies tarifadas de uno á cinco años; y si este medio tampoco surtiere efecto, se señala así bién el día 16 del referido mes, para la segunda subasta bajo las mismas condiciones, tipo, horas y local de la primera con la rebaja reglamentaria.

Por último, y no dando resultado los medios intentados, se anuncia á la exclusiva los grupos de líquidos y carnes bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, señalándose la primera subasta de diez á doce del día 27 del referido Octubre, la segunda el 7 de Noviembre siguiente y la tercera el 18 del mismo, en las mismas horas y local de las anteriores.

Muiños 12 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Celestino García

Reg. núm. 5573

Don Dimas Parada Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Cualedro.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del corriente, tomó el acuerdo que literalmente dice:

«Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909, formado por la Comisión rospectiva, y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingresos asciende á 8.766 pesetas 93 céntimos y los gastos 15.543 pesetas, de donde resulta un déficit de 6.776 pesetas 7 céntimos, sin que sea posible introducir rebaja alguna en la sección de gastos, por hallarse consignados los extrictamente necesarios ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos por haberse consignado el máximo de los recargos que autoriza la ley.

Resultando que en el presupuesto de que se trata no aparece ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas á que se refiere la regla 8.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, por que se considera de éxito negativo dadas las dificultades que su planteamiento ofrece, y además por que se estima de nulo rendimiento.

Considerando que según la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Eebrero de 1903, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben unirse á los expedientes instruídos para solicitar autorización para cobrarlos.

Vista la vigente ley Municipal, las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890 y la de 5 de Abril de 1889, así como la de 3 de Agosto de 1878; y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de cosumos, ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

1.° Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, anunciando su exposición al público por el plazo y en la forma que prescribe la ley.

2.° Que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta de asociados, y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto municipal, se propongan al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios comprendidos en la tarifa siguiente:

TARIFA

Artículos	Unidad	Precio medio — Pesetas	Arbitrio establecido — Pesetas	Consumo calculado	Producto anual — Pesetas
Yerba seca	Arroba	1'00	0'11	49.100	5.401'07
Paja	Idem	0'50	0'02	11.400	228
Patatas	Idem	0'80	0'06	19.200	1.147
Total producto.					6.776'07

3.° Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.ª de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata, cuyo expediente se expondrá al público por término de diez días, con inserción de los particulares de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1878.

4.° Que trascurridos los plazos mencionados, se sometan á la aprobación de la Junta de Asociados el proyecto de presupuesto y el expediente de referencia.»

Así resulta del acuerdo á que me refiero; y para que conste y surta los efectos de su exposición al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Cualedro á 10 de Septibre. de mil novecientos ocho.—Dimas Parada.—V.° B.°: El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 5537

Don Benito Quintas Bouza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Taboadela.

Hago saber: Que el día cuatro de Octubre próximo á las diez de su mañana y bajo mi presidencia, ó la del Tenienie que me sustituya, se celebrará en la casa Consistorial la subasta para la venta de la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en este pueblo de Taboadela, bajo el tipo de mil quinientas cincuenta pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las ocho á las dieciséis, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y luego que se adjudiqhe el remate, el favorecido habrá de completarla hasta trescientas diez pesetas que es la fianza definitiva, si no prefiere pagar entonces el precio total. El precio de remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Taboadela catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Benito Quintas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha.... y de las condiciones que contienen para la enajenación de la Casa del Ayuntamiento, se compromete á comprar dicha finca con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionrdos antecedentes por la cantidad de..... pesetas (en letra), fecha y firma del proponente.

Reg. núm. 5582

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo Contencioso-administrativo de Orense

Don Antonio Martínez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Orense.

Hago público: Que en este Tribunal se interpuso por D. Ramón Boado Nóvoa, vecino de las Quintás de la Barra, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veintiséis de Mayo último, por el que desestimó la pretensión de aquel de liquidar cuentas como Recaudador con el Ayuntamiento de Coles.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, pongo el presente.

Orense dos de Septiembre de mil novecientos ocho. —Antonio Martínez.—El Secretario, José Morenza.

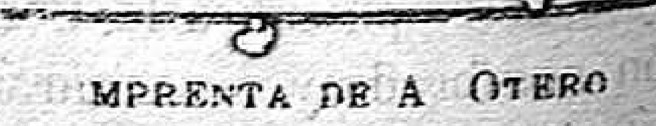
Reg. núm. 5575

JUZGADOS

Don Luis Estévez Fernández, Abogado y Juez municipal de la villa y término de Celanova.

Cita por virtud del presente edicto á José González Pérez, domiciliado que estuvo en Santa Comba de Bande, hoy en paradero ignorado, para que á las once del 3 del entrante Octubre, comparezca ante el Tribunal municipal de que son adjuntos D. Constantino Camino y D. Venancio Fernández, sito en la plazuela de Alfonso XII, núm. 20, á contestar la demanda deducida en juicio civil verbal, en reclamación de trescientas treinta y cinco pesetas procedentes de préstamo por D. Gumersindo Moreiras, de esta villa, según se acordó por auto de hoy; apercibido que de no hacerlo continuará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Celanova á dieciséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Luis Estévez Fernández.—Ante mí, Camilo Mosquera de Nóvoa, Secretario.



IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15